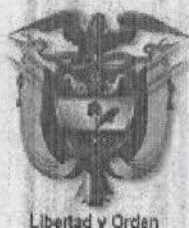


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 58561 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 58561 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCION" el Policía de Tránsito no demarco el código de infracciones correspondiente a la conducta presuntamente reprochable, o si bien demarco un código de infracción estipulado en la Resolución 10800 de 2003 delimitado para conductas en las que procede la inmovilización.

Por otra parte se evidencia que en la casilla 16 "OBSERVACIONES" de los IUIT el respectivo policía de tránsito no relató hecho alguno o si bien lo describió, el mismo no que conlleva a determinar con exactitud la conducta realmente reprochable contraria a las normas que regulan la prestación del servicio en el sector transporte, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
450217	1 de Septiembre de 2017	SZL065	
0136127	13 de Septiembre de 2017	TVC966	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 16 del Informe Único de Infracciones al Transporte Público no guardan relación con la codificación demarcada, o en su defecto no dilucidan como tal la conducta reprochable demarca en la norma.

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no encuentra de manera manifiesta la conducta reprochable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

AUTO No. 58561 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

RESUELVE

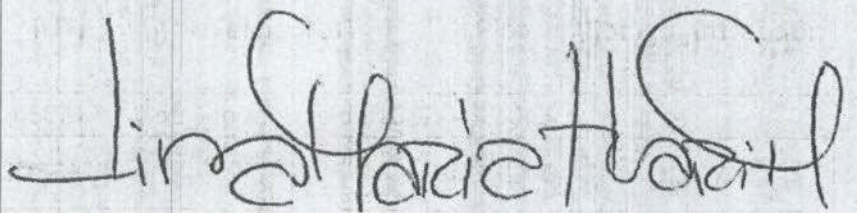
ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
450217	1 de Septiembre de 2017	SZL065	
0136127	13 de Septiembre de 2017	TVC966	587

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT ✓

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

AUTO No. 58561 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

1. FECHA Y HORA



Libertad y Orden



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

5. EXPEDIDA
P. colorado

6. SERVICIO

PARTICULARPUBLICOCLASE DE VEHICULO

OTOS Y SIMILARES

PROPIETARIO DEL VEHICULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC - 77003988

LICENCIA DE CONDUCCION

7	1	0	0	2	8	9	8				
EXPEDIDA								VENGE			
7	3	0	0	3	0	0	0				

16.12.2017

DIRECCION	TELEFONO
405.20#11-60	307.33-38

30 2436287

CATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

LICENCIA DE TRANSITO

0	0	7	7	7	9	9	8	2	9	—	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

13. TARJETA DE OPERACION								RADIO DE ACCION
							N H	

DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS

24. 03011'0 COMM60 / 01'S

ENTIDAD

A: EL AGEM

EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
TRACTION PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

PAT

OBSERVACIONES		PARQUEADERO

Emplección al decano 1079 de 2018

902 + transporta 203 funcia peific 229 YA

INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO

Después de haberse verificado la existencia de la denuncia, se procede a la investigación administrativa por parte de: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

DECLARACIÓN DE JURAMENTO

C.C. No. 11007209 C.C. Mo. _____

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-136127

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	7	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA						08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
1	3	05	06	07	08	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
POLICIA DE
CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Ruta 9005 Km 96

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Turbaco

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO ☒

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

ARANSUA S.A.S

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

9146918

LICENCIA DE CONDUCCION

9146918

EXPEDIDA

Turbaco

VENCE

27.01.2019

NOMBRES Y APELLIDOS

JABIAN DE LA ESPUELLA DIVO

DIRECCION

Bombas la comuna

TELEFONO

301612875

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ARANSUA S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10011355349

13. TARJETA DE OPERACION

1045477

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Stie Arreano Camilo

ENTIDAD

Sesauvecar

PLACA No.

084609

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

No se inmoviliza por falta de medios ya que la grua se encuentra fuera de servicio

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CO-RESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

C.C. No. 426910

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

